Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

10707 ***Resolución del gerente del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares, por la cual se aprueban las listas definitivas relativas al encuadre inicial de su personal laboral en aplicación de la Disposición adicional primera del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2026***

Hechos

1. La disposición transitoria primera de este Acuerdo prevé un periodo transitorio - que tiene por finalidad el encuadre inicial de nivel - con carácter extraordinario al cual puede optar, por una sola vez, el personal incluido en el punto 1 de este Acuerdo. Fuera de este periodo de implantación, sólo pueden desarrollar la carrera profesional horizontal en el modelo ordinario que establece el punto 4 de este Acuerdo y mediante convocatoria ordinaria.

Durante esta fase extraordinaria, el personal será clasificado directamente en el nivel que le corresponda teniendo en cuenta únicamente y exclusivamente el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta la fecha de referencia 31 de diciembre de 2025.

2. La disposición adicional tercera establece que las personas que en fecha de encuadre extraordinario no obtengan ningún nivel de carrera profesional y tengan al menos dos o tres años de servicios efectivos al ente podrán participar en una convocatoria extraordinaria. Concretamente, las personas que no logren ningún nivel de carrera y dispongan de al menos 1095 días podrán participar en la convocatoria extraordinaria del año 2028 y las que dispongan de al menos 730 días podrán participar en la del año 2029.

3. En fecha 29 de septiembre de 2026 se publicó en el BOIB la lista provisional relativa en el encuadre inicial del personal laboral propio del ente Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares y se concedió un plazo de diez días desde el día siguiente que se publicara para que las personas que no estuvieran de acuerdo pudieran presentar las alegaciones oportunas, o bien, atendido el carácter voluntario de la carrera profesional horizontal, optaran para renunciar, plazo que actualmente ya ha acabado, y sin que se haya presentado ninguna alegación.

En esta resolución se declaró que no existe personal en el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares que no logre ningún nivel de carrera y que disponga de al menos 730 y 1095 días de remanentes y por tanto que puedan participar en las convocatorias extraordinarias del año 2028 y 2029 si cumplen con el resto de requisitos establecidos.

Fundamentos de derecho

1. El Acuerdo de la Mesa General del Sector Público Autonómico por el cual se aprueba la implantación y el desarrollo de la carrera profesional horizontal del personal laboral al servicio de los entes del sector público instrumental de la Administración autonómica, excluidos los organismos autónomos.

2. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2026 de ratificación del Acuerdo de la Mesa General del Sector Público Autonómico del personal al servicio de los entes del sector público instrumental de la Administración autonómica, excluidos los organismos autónomos (BOIB n.º 91 de 21 de julio).

Por todo esto, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar y publicar la lista definitiva del personal laboral del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares admitido en el proceso extraordinario de implantación inicial de nivel de carrera profesional horizontal, con indicación del nivel de encuadre y grupo de titulación. Esta lista se adjunta a esta resolución como anexo 1.

Los efectos administrativos del reconocimiento se retrotraen a 31 de diciembre de 2025 y los efectos económicos, a 1 de enero de 2026.

2. Publicar la Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/137/1231292

Interposición de recurso

Contra esta resolución se puede interponer una demanda ante los juzgados sociales de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Palma en la fecha de la firma electrónica *(23 de octubre de 2026)*

El gerente del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares
Alejandro Mora Martín

ANEXO 1
Lista definitiva de las personas a las cuales se reconoce el nivel de enquadramiento extraordinario

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de titulación	Nivel de carrera
***1094**	DOUCOURE		MOHAMED	E	III
***2417**	FUSTER	BANEGAS	ANA MARIA	D	IV
***6458**	INFANTES	CACERES	MARIA INMACULADA	D	IV
***3576**	MAIRATA	AMENGUAL	ANTONIA MARIA	B	I
***2707**	MAS	FERRARI	FRANCISCO JAVIER	A	III
***1322**	PASTOR	SANCHEZ	ANTONIA	A	III
***9250**	TROBAT	CERDA	ANA	D	IV

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/137/1231292